



RESOLUCION N° 307
(Noviembre 24 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO, QUE:

El Art. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expresó. "...); el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...).

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y el desarrollo normal del evento deportivo correspondiente a los Cuadrangulares de la Liga BetPlay, entre los equipos Atlético Bucaramanga vs Fortaleza FC, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2025 en las instalaciones del campo deportivo AMERICO MONTANINI se informa que se realizará una modificación temporal en el horario laboral para los funcionarios, estableciendo una jornada única de trabajo de 7:00am a 3:00pm.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE, El día 26 de noviembre de 2025, la jornada laboral para los funcionarios del INDERSANTANDER, será en jornada única, de 7:00am a 3:00pm, de manera presencial en la Carrera 30 No.14-45.

PARÁGRAFO ÚNICO: CONTROL DE ASISTENCIA Y SISTEMAS DE CONTROL: Se llevará un estricto control de asistencia como lo señala el Acuerdo de Junta Directiva



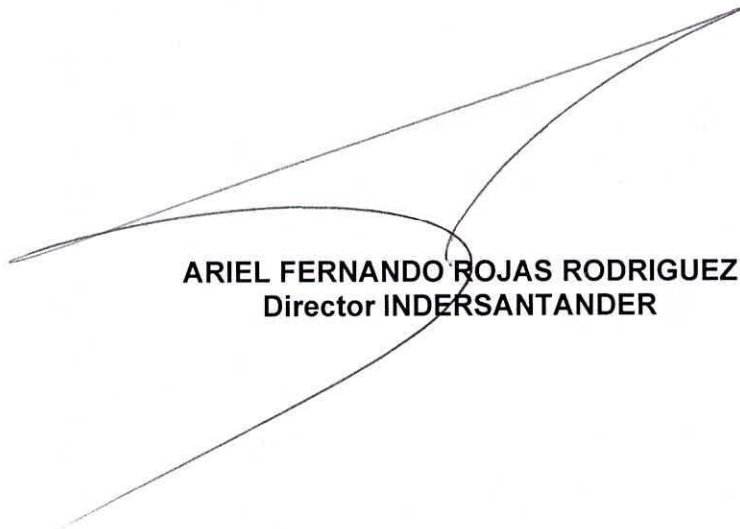
INDER
Santander
Instituto Departamental
De Recreación y Deporte

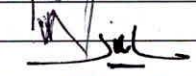
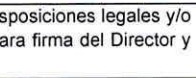
No.003 del 29 de abril de 2021, artículos 42 y 43; Reglamento Interno adoptado mediante Resolución No.089 del 03 de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	William Rafael Pinto López	Profesional Universitario TH	
Aprobó:	Juan Andrés Suárez Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			